



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 28 DE JUNIO DE 2007

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Sánchez Mira.

SRES. ASISTENTES

D^a Concepción Vinader Conejero
D^a Isabel M^a Sánchez Sáez
D. Pascual Amorós Bañón
D. José Antonio Montesinos Sánchez
D^a M^a Dolores Vinader Cañadas
D. Juan Graciá Francés
D. José Miguel Mollá Nieto
D. Joaquín Mollá Francés
D^a M^a Teresa Martínez Díaz
D^a M^a Carmen Graciá Díaz
D. Juan Carlos Sánchez Tecles

SR. SECRETARIO

D. Francisco José Moya García

SRA. INTERVENTORA acctal.

D^a. M^a Carmen Martínez Amorós

Excusan su ausencia

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **veintiocho de junio de dos mil siete.**

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las **veinte horas y siete minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si existe alguna objeción a la convocatoria de fecha 25 de junio, para el Pleno Extraordinario que consta de seis puntos en el orden del día.

No existiendo ninguna objeción a la convocatoria se pasan a tratar los puntos del orden del día establecido.

PRIMERO. ACTA SESIÓN ANTERIOR DÍA 16/06/2007.

El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. Concejales si existe alguna objeción al acta correspondiente a la sesión de constitución de la Corporación Local del día 16 de junio de 2007.

No habiendo ninguna objeción al acta se aprueba por unanimidad conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES OTORGADAS POR LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía por las que se nombran los Tenientes de Alcalde, se designan los miembros de la Junta de Gobierno Local y se delegan competencias en los distintos Concejales, y que copiadas literalmente son las siguientes:

“ RESOLUCIÓN NÚMERO 296/07

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Constituida la Corporación municipal y habiéndose procedido a la elección de Alcalde, en sesión celebrada el pasado 16 de junio, corresponde al mismo la designación de los Concejales y Concejales que han de ostentar la condición de Tenientes de Alcalde, órganos necesarios en este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1, letra a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35.2 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.2 de la citada Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 21 y 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 41.3, 47 y 48 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía RESUELVE:

1º.- Designar Tenientes de Alcalde, por el orden en que se relacionan a los siguientes Concejales y Concejales, quienes sustituirán a la Alcaldía en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad:

Primera Teniente de Alcalde, **Dª Concepción Vinader Conejero**
Segundo Teniente de Alcalde, **Dª Isabel Mª Sánchez Sáez**
Tercer Teniente de Alcalde, **D. José Antonio Montesinos Sánchez**
Cuarto Teniente de Alcalde, **D. Pascual Amorós Bañón.**

2º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión a celebrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

3º.- Notificar la presente Resolución a los interesados, publicándose asimismo en el "Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Caudete, a 21 de junio de 2007.

RESOLUCIÓN NÚMERO 295/07

ASUNTO: DESIGNACIÓN MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Constituida la nueva Corporación municipal y habiéndose procedido a la elección de Alcalde, en sesión celebrada el pasado día 16 de junio, corresponde al mismo la designación de los Concejales y Concejales que han de ostentar la condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, órgano necesario en este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1, letra b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 35.2, letra d), del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23 de la citada Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.3 y 52 y 53 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía RESUELVE:

1º.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los/las siguientes Concejales y Concejales:

Dª Concepción Vinader Conejero



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

D^a Isabel María Sánchez Sáez
D. José Antonio Montesinos Sánchez
D. Pascual Amorós Bañón.

2º.- Dar Cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión a celebrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º.- Notificar la presente Resolución a los interesados, publicándose asimismo en el "Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Caudete, a 21 de junio de 2007.

RESOLUCION NÚMERO 305/07 **ASUNTO: DELEGACION DE COMPETENCIAS**

Constituida la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 16 de junio del presente, y determinada la configuración de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía, considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al objeto de distribuir tareas y atribuciones entre los distintos/as Concejales/as, RESUELVE:

1º.- Delegar con carácter genérico en **D^a. Concepción Vinader Conejero**, Primer Teniente de Alcalde, la gestión y dirección del **Servicio de Obras y Urbanismo** de este M.I. Ayuntamiento, delegación ésta que incluye las siguientes facultades:

- a) Otorgamiento de las Licencias de obras, edificación e instalación, usos y actividades reguladas en los artículos 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, a excepción de las Licencias de obra mayor.
- b) Otorgamiento de las Licencias de actividad y apertura de establecimientos, incluidas las reguladas en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- c) Incoación y resolución de los expedientes de disciplina urbanística, órdenes de ejecución y declaraciones de ruina.
- d) Tramitación íntegra de los expedientes de solicitud de subvenciones destinadas al Servicio de Obras y Urbanismo.
- e) Contratación de obras, suministros, consultoría y servicios destinados al Servicio de Obras y Urbanismo dentro de las limitaciones fijadas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, para la concertación de "contratos menores".

2º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º.- Notificar la presente resolución a la interesada, ordenando asimismo su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Caudete, a 25 de junio de 2007.

RESOLUCION NÚMERO 306/07
ASUNTO: DELEGACION DE COMPETENCIAS

Constituida la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 16 de junio del presente, y determinada la configuración de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía, considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al objeto de distribuir tareas y atribuciones entre los distintos/as Concejales/as, RESUELVE:

1º.- Delegar con carácter genérico en **Dª. Isabel María Sánchez Sáez**, Segunda Teniente de Alcalde, el ejercicio de las competencias correspondientes a la Alcaldía en materia de **Dirección, Mantenimiento e Inspección de los Servicios Municipales de Alumbrado público, Aguas y Redes de saneamiento, Fuentes públicas y Limpieza viaria**, delegación ésta que incluye las siguientes facultades:

- a) Dirección, inspección e impulso de los medios materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los servicios encomendados.
- b) Tramitación íntegra de los expedientes de solicitud de subvenciones destinadas a los Servicios de su competencia.
- c) Contratación de obras, suministros, consultoría y servicios destinados a los Servicios de su competencia dentro de las limitaciones fijadas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, para la concertación de “contratos menores”.

2º.- Delegar con carácter genérico en **Dª. Isabel María Sánchez Sáez**, Segunda Teniente de Alcalde, el ejercicio de las competencias correspondientes a la Alcaldía en materia de **Festejos**, delegación ésta que incluye las siguientes facultades:

- a) Dirección, inspección e impulso de los medios materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los servicios encomendados.
- b) Tramitación íntegra de los expedientes de solicitud de subvenciones destinadas a los Servicios de su competencia.
- c) Contratación de obras, suministros, consultoría y servicios destinados a los Servicios de su competencia dentro de las limitaciones fijadas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, para la concertación de “contratos menores”.

3º.- Delegar con carácter genérico en **Dª. Isabel María Sánchez Sáez**, Segunda Teniente de Alcalde, el ejercicio de las competencias correspondientes a la Alcaldía en materia de **Bienestar Social y Política de igualdad**, delegación ésta que incluye las siguientes facultades:



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

- a) Dirección, inspección e impulso de los medios materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los servicios encomendados.
- b) Tramitación íntegra de los expedientes de solicitud de subvenciones destinadas a los Servicios de su competencia.
- c) Contratación de obras, suministros, consultoría y servicios destinados a los Servicios de su competencia dentro de las limitaciones fijadas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, para la concertación de “contratos menores”.

4º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

5º.- Notificar la presente resolución a la interesada, ordenando asimismo su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Caudete, a 25 de junio de 2007.

RESOLUCION NÚMERO 307/07

ASUNTO: DELEGACION DE COMPETENCIAS

Constituida la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 16 de junio del presente, y determinada la configuración de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía, considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al objeto de distribuir tareas y atribuciones entre los distintos/as Concejales/as, RESUELVE:

1º.- Delegar con carácter genérico en **D. Pascual Amorós Bañón**, Cuarto Teniente de Alcalde, el ejercicio de las competencias correspondientes a la Alcaldía en materia de **Interior y Personal**, delegación ésta que incluye las siguientes facultades:

- a) La gestión y dirección del personal, cualquiera que sea su régimen jurídico, adscrito al M.I Ayuntamiento de Caudete, así como del personal adscrito al Servicio de Policía Local con las limitaciones previstas en la normativa vigente.
- b) Incoación de expedientes disciplinarios al personal, así como la resolución de aquellos en los que la resolución no corresponda a otros órganos municipales o a otras Administraciones Públicas.
- c) Concesión de autorizaciones y concesiones sobre dominio público local por periodos no superiores al año, así como la gestión, dirección e inspección en materia de mercados, tanto los fijos como los establecidos en la vía pública.
- d) Resolución de los expedientes sancionadores en materia de tráfico dentro del término municipal, así como los expedientes sancionadores por incumplimiento de la normativa de aplicación en materia de ocupación del dominio público local.
- e) Tramitación íntegra de los expedientes de solicitud de subvenciones destinadas a los Servicios de su competencia.
- f) Contratación de suministros, consultoría y servicios destinados a los Servicios de su competencia dentro de las limitaciones fijadas en el Real decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de

Contratos de las Administraciones públicas, para la concertación de “contratos menores”.

2º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º.- Notificar la presente resolución al interesado, ordenando asimismo su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Caudete, a 25 de junio de 2007.

RESOLUCION NÚMERO 308/07
ASUNTO: DELEGACION DE COMPETENCIAS

Constituida la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 16 de junio del presente, y determinada la configuración de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía, considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al objeto de distribuir tareas y atribuciones entre los distintos/as Concejales/as, RESUELVE:

1º.- Delegar con carácter genérico en **D. Pascual Amorós Bañón**, Cuarto Teniente de Alcalde, el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la Alcaldía en materia de **Medio Ambiente y Agricultura**, delegación ésta que incluye las siguientes facultades:

- a) Dirección, inspección e impulso de los medios materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los servicios encomendados.
- b) Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en materia de medio ambiente dentro de las limitaciones establecidas en la normativa vigente.
- c) Tramitación íntegra de los expedientes de solicitud de subvenciones destinadas a los Servicios de su competencia.
- d) Contratación de obras, suministros, consultoría y servicios destinados a los Servicios de su competencia dentro de las limitaciones fijadas en el Real decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, para la concertación de “contratos menores”.
- e) Representar a este M.I Ayuntamiento de Caudete en la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, así como en la Junta General de Usuarios del Vinalopó, L' Alacantí y Consorcio General de Aguas de la Marina Baja.

2º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º.- Notificar la presente resolución al interesado, ordenando asimismo su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Caudete, a 25 de junio de 2007.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

RESOLUCION NÚMERO 309/07 **ASUNTO: DELEGACION DE COMPETENCIAS**

Constituida la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 16 de junio del presente, y determinada la configuración de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía, considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al objeto de distribuir tareas y atribuciones entre los distintos/as Concejales/as, RESUELVE:

1º.- Delegar con carácter genérico en **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, Tercer Teniente de Alcalde, el ejercicio de las competencias correspondientes a la Alcaldía en materia de **Economía, Hacienda, Patrimonio y Educación**, delegación ésta que incluye las siguientes facultades:

- a) Tramitación íntegra de los expedientes de solicitud de subvenciones destinadas a los Servicios de su competencia.
- b) Contratación de suministros, consultoría y servicios destinados a los Servicios de su competencia dentro de las limitaciones fijadas en el Real decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, para la concertación de “contratos menores”.

2º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º.- Notificar la presente resolución al interesado, ordenando asimismo su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Caudete, a 25 de junio de 2007.

RESOLUCION NÚMERO 310/07 **ASUNTO: DELEGACION DE COMPETENCIAS**

Constituida la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 16 de junio del presente, y determinada la configuración de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía, considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al objeto de distribuir tareas y atribuciones entre los distintos/as Concejales/as, RESUELVE:

1º.- Delegar con carácter especial en **Dª Mª Dolores Vinader Cañadas**, Concejala de este M.I. Ayuntamiento de Caudete, la gestión y dirección interna de los servicios de este M.I Ayuntamiento en materia de **Cultura y Deportes**.

2º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º.- Notificar la presente resolución a la interesada, ordenando asimismo su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Caudete, a 25 de junio de 2007.

RESOLUCION NÚMERO 311/07
ASUNTO: DELEGACION DE COMPETENCIAS

Constituida la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 16 de junio del presente, y determinada la configuración de la Junta de Gobierno Local, esta Alcaldía, considerando lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al objeto de distribuir tareas y atribuciones entre los distintos/as Concejales/as, RESUELVE:

1º.- Delegar con carácter especial en **D. Juan Graciá Francés**, Concejal de este M.I. Ayuntamiento de Caudete, la gestión y dirección interna de los servicios de este M.I Ayuntamiento en materia de **Desarrollo Local, Juventud, Sanidad y Consumo**.

2º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º.- Notificar la presente resolución al interesado, ordenando asimismo su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Caudete, a 25 de junio de 2007. “

La Corporación queda enterada.

TERCERO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Previa venia de la Presidencia, por la Primer Teniente de Alcalde, **Sra. Vinader Conejero**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la periodicidad de las sesiones del Pleno, según establece el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46.2, letra a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el cual establece que en los Ayuntamientos de los municipios de una población comprendida entre los 5.000 y los 20.000 habitantes el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada dos meses, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias a celebrar a instancia de la Presidencia o a petición, al menos, de la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación.

En este sentido, esta Presidencia propone la convocatoria de una única sesión plenaria ordinaria cada dos meses durante la segunda quincena del mes correspondiente y coincidiendo con meses impares, todo ello sin perjuicio, claro está, de las sesiones plenarias de carácter extraordinario que hubieren de celebrarse.

Abierta discusión sobre este asunto, hace uso de la palabra el Concejal representante de Alternativa Caudetana, **Sr. García Bañón**, manifestando su disconformidad con esta periodicidad propuesta por entender que es contradictorio con las nuevas liberaciones que se van a producir, ya que esto se hace por un aumento de trabajo lo que conllevaría la celebración



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

de más sesiones plenarias, sin tener en cuenta que el Pleno es la única forma que tienen los ciudadanos de participar, por eso proponemos la celebración de un pleno mensual.

Seguidamente interviene el portavoz del Partido Popular, **Sr. Mollá Nieto**, uniéndose a la propuesta formulada por el Concejal de Alternativa Caudetana de convocar un pleno ordinario mensual, puesto que es la única manera que tiene la oposición de expresarse y hacerse oír por los ciudadanos.

Responde la Primer Teniente de Alcalde, **Sra. Vinader Conejero**, que aunque se establezca la periodicidad ordinaria cada dos meses, en el caso de que hayan asuntos urgentes a tratar por el Pleno se convocarán sesiones extraordinarias como viene siendo habitual hasta ahora, con lo cual casi todos los meses se celebrarán sesiones ya sean ordinarias o extraordinarias, y así los ciudadanos quedan igualmente informados de los temas a tratar.

Ofrecido por la Presidencia turno de intervención a Alternativa Caudetana, su portavoz no desea hacer uso de la palabra.

Seguidamente interviene el portavoz del Partido Popular, **Sr. Mollá Nieto**, reiterándose en que con esta postura lo único que se consigue es privar a la oposición de expresar su opinión y la de los ciudadanos, ya que el turno de ruegos y preguntas propio para ello solamente se incorpora en las sesiones ordinarias.

Y finalizando el turno de intervenciones responde la **Sra. Vinader Conejero**, reiterándose en que la oposición participa en todos los temas tratados en los plenos, que no se trata de coartar a nadie ya que estamos en una democracia.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas, vista la propuesta de Alcaldía, en votación ordinaria, **por siete votos a favor del Partido Socialista, cinco votos en contra del Partido Popular y un voto en contra de Alternativa Caudetana**, ACUERDA:

1º.- Celebrar sesión plenaria de carácter ordinario cada dos meses durante la segunda quincena del mes correspondiente y coincidiendo con meses impares.

2º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este Acuerdo.

CUARTO. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Previa venia de la Presidencia, por la Primer Teniente de Alcalde, **Sra. Vinader Conejero**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la Propuesta de la Alcaldía-Presidentencia relativa a la constitución y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, que en síntesis es del tenor literal siguiente:

- Con respecto al número y denominación de Comisiones Informativas Permanentes:

“...esta Presidencia es de la opinión de que el citado trabajo podría desarrollarse de manera óptima con la constitución de las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente:

1. *Comisión Informativa de Obras y Urbanismo*
2. *Comisión Informativa de Bienestar Social y Políticas de Igualdad.*
3. *Comisión Informativa de Patrimonio y Hacienda.*
4. *Comisión Informativa de Desarrollo Local (Industria, Turismo, Comercio y Consumo).*

5. *Comisión Informativa de Interior y Personal.*
6. *Comisión Informativa de Medio Ambiente y Agricultura.*
7. *Comisión Informativa de Cultura y Deportes.*
8. *Comisión Informativa de Sanidad.*
9. *Comisión Informativa de Educación.*
10. *Comisión Informativa de Juventud.*
11. *Comisión Informativa de Servicios.*
12. *Comisión Informativa de Fiestas.*

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1, letra e), y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se debe proceder a la constitución y a la determinación de la composición de la Comisión Especial de Cuentas.”

- Con respecto a la composición de las Comisiones Informativas Permanentes:

“...esta Presidencia considera que el número de Concejales/as integrantes de las diferentes Comisiones no debería exceder del de cuatro, Presidencia aparte, dado que incrementar el citado número convertiría tales órganos en semi-Plenos, entorpeciendo por ende su función y desvirtuando su función de asesoramiento a los órganos decisores a que deben servir. Por todo lo anterior, esta Presidencia propone que la composición de las Comisiones Informativas relacionadas sea la siguiente:

Presidencia: Alcalde-Presidente (sin perjuicio de su delegación efectiva).

Concejales/as miembros:

- *Dos Concejales/as del grupo político del Partido Socialista Obrero Español.*
- *Un/a Concej/a del grupo político del Partido Popular.*
- *Un Concej/a del grupo político del partido Alternativa Caudetana.*

...”

Tras la lectura de la misma se procede a la apertura del turno de intervenciones. Toma la palabra, en primer lugar, el Concej/a representante de Alternativa Caudetana manifestando su conformidad con la participación de su partido en la referidas Comisiones y aludiendo, por otra parte, la infrarrepresentación del Partido Popular en las mismas.

Seguidamente interviene el Portavoz del Partido Popular, **Sr. Mollá Nieto**, manifestando su disconformidad con la representación de su partido en las citadas Comisiones, y proponiendo la siguiente composición de las mismas: PSOE 3 Concejales/as, PP 2 Concejales/as y Alternativa Caudetana 1 Concej/a, dirimiendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Finalizado este primer turno, interviene la Primer Teniente de Alcalde **Sra. Vinader Conejero**, para rectificar que la Comisión de Educación propuesta incluye además Ciencia y Tecnología, pasándose a denominar en definitiva *“Comisión Informativa de Educación, Ciencia y Tecnología”*. A continuación, se refiere a la proporcionalidad de representación de las Comisiones considerándola justa y adecuada .

Por la Presidencia, se abre un segundo turno de palabra. El **Sr. García Bañón** interviene para explicar el sentido de su voto, vuelve a manifestar su conformidad con la representación de su partido en las citadas Comisiones, pero a la vez considera insuficiente la representación del Partido Popular en las mismas.

Seguidamente el Portavoz del Partido Popular **Sr. Mollá Nieto**, reitera su postura disconforme con el número de representantes de su partido en las mismas.

Interviene en último lugar, la **Sra. Vinader Conejero**, para reafirmarse en la adecuada y correcta proporcionalidad de representación de los diferentes partidos en las citadas



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

Comisiones.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas, vista la propuesta de Alcaldía, en votación ordinaria, **por siete votos a favor del Partido Socialista, cinco votos en contra del Partido Popular y un voto de abstención de Alternativa Caudetana, ACUERDA:**

1º.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia en lo referido al número, denominación y composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente.

2º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este Acuerdo.

QUINTO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Previa orden de la Presidencia, por la Primer Teniente de Alcalde, **Sra. Vinader Conejero**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la designación de representantes de este M. I. Ayuntamiento en órganos colegiados tanto a nivel municipal como provincial e intermunicipal, presentando la siguiente propuesta de designación:

A NIVEL LOCAL

Consejo Municipal Escolar	D. José Antonio Montesinos Sánchez
Consejo de Bienestar Social	D ^a Isabel M ^a Sánchez Sáez
Consejo Local de Salud	D. Juan Graciá Francés
Comisión Paritaria de Empleo	D. Pascual Amorós Bañón y D ^a M ^a Dolores Vinader Cañadas
Sociedad Unión Musical "Santa Cecilia"	D ^a M ^a Dolores Vinader Cañadas
Comisión Local de Pastos	D. Pascual Amorós Bañón
Consejo Escolar Colegio "Alcázar y Serrano"	D. Pascual Amorós Bañón
Consejo Escolar Colegio "El Paseo"	D. José Antonio Montesinos Sánchez
Consejo Escolar Colegio "Gloria Fuertes"	D. José Antonio Montesinos Sánchez
Consejo Escolar I.E.S. "Rafael Requena"	D ^a Isabel M ^a Sánchez Sáez
Escuela Municipal de Música	D. José Antonio Montesinos Sánchez

A NIVEL PROVINCIAL

Consorcio de Servicios Culturales	D ^a M ^a Dolores Vinader Cañadas
Consorcio de Servicios Sociales	D ^a Isabel M ^a Sánchez Sáez
Consorcio de Medio Ambiente	D. Pascual Amorós Bañón

A NIVEL INTERMUNICIPAL

Mancomunidad Monteibérico-Corredor de Almansa	D. Juan Graciá Francés
Mancomunidad Montearagón	D. Pascual Amorós Bañón

Ofrecido por la Presidencia turno de intervención a Alternativa Caudetana y al Grupo Popular, sus portavoces no desean hacer uso de la palabra.

La Corporación, vista la Propuesta de Alcaldía presentada, en votación ordinaria, **por siete votos a favor del Partido Socialista, cinco votos de abstención del Partido Popular y un**

voto de abstención de Alternativa Caudetana, ACUERDA:

1º.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía-Presidencia en lo referente a los representantes de este MI Ayuntamiento contenidos en la misma en los órganos colegiados tanto a nivel local, como intermunicipal y provincial.

2º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este Acuerdo.

Siendo las veinte horas y cincuenta minutos se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, tomando la presidencia la Sra. Vinader Conejero, retomándola de nuevo a las veinte horas y cincuenta y tres minutos.

SEXTO. DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL SR. ALCALDE Y DE CONCEJALES Y ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Previa venia de la Presidencia, por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, **Sr. Montesinos Sánchez**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la relación de cargos de esta Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, concretamente del Sr. Alcalde D. Vicente Sánchez Mira y de la Segunda y Cuarto Tenientes de Alcalde, D^a. Isabel María Sánchez Sáez y D. Pascual Amorós Bañón, respectivamente, de las retribuciones a percibir por los mismos, así como de la asignación de retribuciones a los restantes miembros de la Corporación.

Tras la lectura de la citada propuesta, por el **Sr. Montesinos Sánchez**, se procede a dar cuenta a la Corporación del Informe emitido por la Intervención Municipal respecto de que la misma se ajusta al ordenamiento vigente y a la consignación de Gasto Presupuestario, no existiendo obstáculo legal alguno que impida su aprobación y posterior tramitación.

A continuación se abre el turno de intervenciones. Toma la palabra, en primer lugar, el portavoz de Alternativa Caudetana, **Sr. García Bañón**, manifestando su conformidad con la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde y del Segundo y Cuarto Tenientes de Alcalde, así como de las cantidades a percibir por los mismos, y solicitando aclaración respecto del apartado tercero de la propuesta, relativa a si las cantidades establecidas en el mismo son fijas y mensuales a percibir por cada Concejal, con independencia de las asistencias a las Comisiones y Plenos que se celebren y de los gastos que se originen por ejercicio de su cargo. Prosigue su intervención haciendo alusión a los preceptos establecidos en el referido apartado, y que regulan las asignaciones a los Concejales que no tienen dedicación exclusiva, así como a la normativa legal de aplicación al respecto, señalando que las cantidades fijas están vetadas en la normativa, y que tanto la legislación como la jurisprudencia del Tribunal Supremo establecen que se percibirán cantidades fijas por la asistencia efectiva a Comisiones, y que la indemnización para gastos no podrá ser fija, debiéndose justificar éstos. Considera injusto que un Concejal que asista a diez comisiones en un mes cobre lo mismo que otro que no asista. Por último, finaliza su intervención anunciando que su grupo va a recurrir en vía Contencioso-Administrativa contra este apartado tercero de la propuesta, respecto de las retribuciones fijas a los Concejales que no tienen dedicación exclusiva.

Seguidamente interviene el portavoz del Partido Popular, **Sr. Mollá Nieto**, manifestando su adhesión a la propuesta de Alternativa Caudetana, a la vez que su conformidad con las retribuciones del personal que va a trabajar de forma continuada al servicio del municipio, y solicitando información sobre las funciones que va a desarrollar el nuevo Concejal liberado.

Finalizado este primer turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Montesinos Sánchez** para responder a las cuestiones planteadas por los Concejales, tanto de Alternativa Caudetana



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

como del Partido Popular. Primeramente, se refiere a la forma de cálculo de las retribuciones de los distintos Concejales. Señala que estas cantidades con constantes por simplicidad de cálculo, y puesto que no hay absentismo por parte de los Concejales, se calculan como media a lo largo de un año y se reparten luego mensualmente. A continuación se refiere a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, indicando que nada de lo ya expuesto se contradice con el mismo y que tampoco en él se establece la forma de cálculo de esa asistencia y de esos gastos, como comenta el Concejel. Alude a que ésta es la forma en la que se viene realizando durante, por lo menos, los últimos doce años. Seguidamente, se dirige al portavoz del Partido Popular con objeto de la solicitud formulada por éste respecto de las funciones a desarrollar por el nuevo Concejel liberado, haciendo alusión a éstas, a continuación, y justificando tal liberación como consecuencia del crecimiento en servicios y competencias que esta Corporación va a ir asumiendo en los próximos meses, dado el número de habitantes con que el municipio cuenta, y que a 31 de diciembre pasado estaba en 10.000 habitantes. En último lugar, se refiere al incremento de las retribuciones de los Concejales, que habían permanecido congeladas en los últimos años, y que, no obstante, no considera importantes, ya que solamente compensan algunos gastos.

Tras esta intervención, el **Sr. Alcalde-Presidente** manifiesta que el Sr. Secretario tiene informes que avalan la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, por lo que se levanta la sesión, haciendo un receso de dos minutos, antes de abrir el segundo turno de intervenciones.

Transcurridos unos minutos se reanuda la sesión, el **Sr. Alcalde-Presidente** concede la palabra al Sr. Secretario que pasa a continuación a leer los citados informes.

Interviene el **Sr. Secretario** haciendo referencia al apartado cuarto de la propuesta y procediendo a continuación a la lectura de la primera de las dos consultas realizadas al Consultor de los Ayuntamientos referente a los citados aspectos.

Finalizada la lectura, por el **Sr. Alcalde-Presidente** se procede a la apertura de un segundo turno de intervenciones. Toma la palabra, en primer lugar, el **Sr. García Bañón** dando lectura a una sentencia del Tribunal Supremo respecto de los aspectos ya referidos y anunciando la interposición de un recurso contencioso-administrativo en el caso de aprobarse el punto en cuestión.

Seguidamente, el portavoz del Partido Popular, interviene para manifestar su conformidad con la liberación del Cuarto Teniente de Alcalde.

Por último, interviene el **Sr. Montesinos Sánchez** refiriéndose a lo dispuesto en la normativa de aplicación referente a los gastos e indemnizaciones a percibir por los Concejales. Finaliza su intervención manifestando que la propuesta de la Alcaldía-Presidencia es acorde con la ley y anuncia que, en aras de la transparencia, propondrá la exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de las declaraciones de renta y patrimonio de los distintos Concejales, con la esperanza de que los grupos de la oposición de adhieran también a la citada propuesta.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas, vista la propuesta de Alcaldía-Presidencia y el Informe de la Intervención, **en votación ordinaria, por siete votos a favor del Partido Socialista, cinco votos en contra del Partido Popular y un voto en contra de Alternativa Caudetana, ACUERDA:**

1º.- Aprobar la siguiente relación de cargos de esta Corporación municipal a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y los importes correspondientes a las retribuciones a percibir por el ejercicio de los mismos.

- a) Alcaldía-Presidencia: D. Vicente Sánchez Mira
RETRIBUCIONES: 38.808,84 euros brutos anuales
- b) Segunda Teniente de Alcalde : D^a Isabel María Sánchez Sáez

RETRIBUCIONES: 23.246,23 euros brutos anuales

- c) Cuarto Teniente de Alcalde: D. Pascual Amorós Bañón
RETRIBUCIONES: 23.246,23 euros brutos anuales

2º.- Fijar como régimen de dedicación mínima necesaria para devengar el derecho a la percepción de las retribuciones citadas el establecido con carácter general para el personal al servicio del M. I. Ayuntamiento de Caudete de conformidad con la normativa vigente.

3º.- Fijar en concepto de asistencias a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte y de indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo las siguientes:

1º.- CONCEJALES ADSCRITOS AL GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL : 552,93 euros brutos mensuales.

2º.- CONCEJALES ADSCRITOS A LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PARTIDO POPULAR Y ALTERNATIVA CAUDETANA: 189,32 Euros brutos mensuales.

4º.- El devengo de las cantidades señaladas en el apartado anterior requerirá de la efectiva asistencia a los órganos colegiados de la Corporación municipal, así como la efectiva existencia de gastos ocasionados con ocasión del ejercicio del cargo.

5º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a veintiocho de junio de dos mil siete.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,